*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2020.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 909/914 y del expediente CSJ 259/2013 (49-E)/CS1 (expediente COM 32357/2011) a fs. 234/239; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Samuel Halfon, en la suma de ciento tres mil pesos ($ 103.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Agréguese por Secretaría copia certificada de la presente al expediente CSJ 259/2013 (49-E)/CS1 (expediente COM 32357/2011).

Que el juéz Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti

-//-

-//- lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI